



CLUB LA NUEVA ESPAÑA EN AVILÉS

El terapeuta Pablo Fernández: "Madurez es ser honesto con lo real"

"Los padres tienen que asumir que se acaba su papel de protectores", advierte el especialista

A. DE LA FUENTE

La evolución desde la maduración del infantilismo a la autonomía del adulto. Tan fácil de decir como difícil de aplicar. Sobre eso versó la charla del psicoterapeuta Pablo Fernández en el Club LA NUEVA ESPAÑA de Avilés celebrada ayer en Valdecarzana. En su ponencia, el experto destacó la importancia de que los padres favorezcan esta transición sabiendo echarse a un lado cuando sus hijos van quemando etapas en la adolescencia y la importancia de asumir los continuos cambios en la vida: "La madurez es ser honesto con la realidad".

Para Fernández hay tres principios fundamentales para llegar a la maduración: "Que todo en la vida

tiene un principio y un final, tanto los duelos, como la belleza o los trabajos; que todo cambia, desde las células que componen un cuerpo hasta la piel que se muda; y que todo está llamado a ser lo que es, tiene un sitio y un lugar y que se puede luchar por ello aunque en un momento dado, por circunstancias, no salga como se esperaba". "Comprender todo esto es lo que nos va a dar fluidez en la vida", advirtió.

Para asumir y poner en práctica estos principios es fundamental la colaboración de los padres, según Fernández. "Todos tenemos que ir asumiendo y haciéndonos cargo de nuestros propios problemas poco a poco. Desde edades tempranas y según nuestras posibilidades



Pablo Fernández, ayer, durante la charla del Club LA NUEVA ESPAÑA de Avilés en el palacio de Valdecarzana. | RICARDO SOLÍS

des. Y ahí es donde juegan un papel fundamental los padres, que tienen que echarse a un lado", relató el experto instantes antes del inicio de la ponencia, en la que también recalcó que los progenitores "deben asumir que en cierto momento su papel de protectores se acaba y deben pasar a un segundo plano".

"Siempre hay una segunda oportunidad en la vida", asegura el experto

De no ser así, lo más probable, según el psicoterapeuta, es que formen individuos con problemas de madurez. "Hay gente de 40 o 50 años que no se atreve a hacer ciertas cosas por miedo a no tener la aprobación de sus padres. Eso es un problema", ejemplificó el experto. Sin embargo, recalca que no es irreversible. "Siempre hay una segunda oportunidad en la vida. En este caso seguramente será a base de trompazos como una madurez y aprenda", explicó.

El rincón de la ley

El sexting: prevención, consecuencias y regulación

La difusión de imágenes de contenido sexual a través de las nuevas tecnologías

José López Antuña

Licenciado en Ciencias del Trabajo y graduado social



El Código Penal protege el bien jurídico correspondiente con la intimidad documental y de las conversaciones o comunicaciones, de los secretos y del derecho a la propia imagen, así como los secretos de las personas jurídicas con el delito de descubrimiento y revelación de secretos.

Con la reforma hecha por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se hacen modificaciones respecto de los delitos contra la intimidad y el honor. Se regula el que, sin autorización ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de una persona que hubiera obtenido con su anuencia cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad de esa persona. Se castiga la divulgación de imágenes obtenidas a través del "sexting" (art.197.7). Se establece un tipo agravado, cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad; o cuando la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o si los

hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.

Se considera autor del delito tanto a quien haya protagonizado y grabado una relación íntima con consentimiento con un tercero y lo difunde sin consentimiento (para este caso se prevé una pena de 2 a 5 años de prisión), como a quien reciba imágenes de otra persona sin haber participado en la grabación y las difunda (la pena de privación de libertad prevista para este tipo de delito es de 3 meses a 1 año o multa de 6 a 12 meses).

Cuando los ciberdelitos son cometidos por mayores de 14 años (los menores no tienen responsabilidad) lo que se pretende es adaptar la norma penal a la realidad de los menores, por lo que, más que penas, se aplican medidas orientadas a la reeducación; y si un menor de edad comete un delito que produce un daño o perjuicio a la víctima, existe una responsabilidad civil (asociada) a favor de ésta de la que responde el propio menor y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales. Por tanto, en principio, los padres de un menor que haya sido condenado por un delito que dé lugar a una indemnización para la víctima, son responsables civiles solidarios, con sus bienes presentes y futuros,

del pago de esa indemnización, aunque, cuando los padres no hubieran favorecido la conducta del menor con dolo o negligencia grave, su responsabilidad podrá ser moderada por el juez atendiendo a cada uno de los casos.

También las acciones que realicen los menores pueden no ser consideradas punibles desde el punto de vista criminal sino que únicamente constituyan una infracción de las normas civiles; así el art.1902 del Código Civil establece que el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. Y el art.1903 señala que los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda, aunque añade un matiz importante: esta responsabilidad cesará si los padres prueban que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño.

Esta nueva regulación de los ciberdelitos pretende adecuarse a la realidad social dando cabida a nuevas formas de comisión de delitos relacionados en ocasiones con la violencia de género, utilizando los avances tecnológicos en la comunicación y acabar con la impunidad de unas conductas absolutamente probables.

Pues bien, esto es lo que han hecho presuntamente los jóvenes que se habrían encargado de iniciar la distribución del enlace desde el que se podía acceder a fotos íntimas de 55 jóvenes de Avilés y Comarca que después se difundieron masivamente.

La mayoría de la denominada "Generación Z" (nacidos a partir de 1995) son todos nativos digitales aunque no son plenamente conscientes de los peligros que su utilización lleva aparejada. El contacto de los niños y adolescentes con realidades y situaciones para las que no están preparados puede tener consecuencias ingratas y perjudiciales desde el punto de vista legal, emocional y psicológico.

Estas acciones pueden y suelen originar daño personales y sociales, ser traumáticas y causar patologías psicológicas y psiquiátricas para quien las sufre y llevar a esa persona, incluso, al suicidio, lo que lógicamente agravaría la situación de quien haya participado en las mismas.

La prevención es la mejor aliada para no ser víctima de divulgación y publicación de imágenes obtenidas vía sexting, sextorsión, etcétera: evitar hacer fotografías de contenido sexual; no enviar contenido a personas desconocidas; cuidar la imagen en

internet; no ceder a un chantaje; eliminar Malware (software malicioso, espías); cambiar periódicamente las contraseñas; identificar bien las relaciones sanas, basadas en la confianza y el respeto, de amistad, sentimentales, etcétera; evitar imágenes con el rostro o algún rasgo identificable; borrar el contenido sexual del móvil; y denunciar, en caso, de ser una víctima; si la víctima es un hijo, intentar hacerle entender de la mejor manera que no es el fin del mundo. No se debe castigar, al contrario, intentar entender que no es culpa suya. En este momento es cuando más te necesita; si esas fotos o vídeos han sido publicadas en las redes sociales, no hacer ningún comentario, esto atraería más la atención y alimentaría a los trolls de Internet; compensar las consecuencias negativas publicando actualizaciones positivas e ignorando el incidente; independientemente de la plataforma en la que se publicaron las fotos comprometedoras, contactar con los administradores de la página e informarles de que los datos personales (fotos, vídeos, correspondencia) se publicaron sin consentimiento. En este caso, están obligados a eliminar la información; recurrir al asesoramiento de expertos: juristas, etcétera.